

RESOLUCION No 132 De 2017

(16 mayo de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE TELEVISION: AGRICULTURAL UP DATE.

La Gerente General de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 de 2013 y el 004 de 2014 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS y el Acuerdo 006 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que TELEISLAS es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, vinculada a la Autoridad Nacional de Televisión, sometida a las normas previstas para las empresas Industriales y Comerciales del Estado, constituida por escritura pública No.1846 del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 2004, bajo el No.3973 del libro IX, aclarada con las escrituras públicas No.1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reformas estatutarias inscrita el 10 de Mayo de 2006 mediante escritura No.543 y el 20 de diciembre de 2006, bajo el No.1558.

Que el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Junta Administradora de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., TELEISLAS; estableció mediante Acuerdo No 006 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad, por medio del cual se definen los parámetros para la contratación de la entidad.

Que el Artículo 30 del Acuerdo 006 de 2015, "Manual de Contratación" faculta a la gerente y/o su delegado para designar un COMITÉ EVALUADOR de los Procesos de Licitación que podrá estar conformado por los servidores y contratistas que se estime conveniente quienes deberán realizar esta labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de Referencia.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Que mediante Resolución No. 120 del 2 de Mayo de 2017, la gerencia de Teleislas ordeno la apertura la Invitación Publica No. 02 de 2017, por medio del cual: **"SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2017 PARA CONTRATAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE TELEVISION: AGRICULTURAL UP DATE.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designase al Comité Evaluador para la Invitación Publica No 002 de 2017, mediante la cual se " **CONTRATARA LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE TELEVISION: AGRICULTURAL UP DATE.**

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Evaluador estará Integrado por los siguientes funcionarios: El Asesor Jurídico, quien lo coordinará; la Asesora de Planeación, La Coordinadora de Producción de Teleislas, El Jefe De Presupuesto y Contabilidad, quienes tendrán la responsabilidad de adelantar los estudios técnicos, jurídicos, administrativos, financieros etc. correspondientes, conforme lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador conforme el Acuerdo No 006 de 2015, deberá entregar a la gerencia el acta de evaluación de los oferentes, con las respectivas calificaciones, así como las recomendaciones para la contratación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en San Andrés Isla, a los Dieciséis (16) días del mes de mayo de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EMLIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.